

**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO
EMPOPASTO S.A. E.S.P.**

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2016

**“TERMINACION DEL PROCESO DE CONCURRENCIA DE OFERENTES N°01 DE
2015”**

EL PRESIDENTE DE EMPOPASTO S.A., E.S.P.
En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que a través del acuerdo No. 05 de 2015 de la Junta Directiva de EMPOPASTO S.A E.S.P., autorizó al Presidente constituir una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta con el fin de implementar un nuevo modelo de dirección, administración, operación y gestión.

Que en desarrollo del citado Acuerdo, la Junta Directiva de EMPOPASTO S.A E.S.P adoptó un procedimiento especial para efectos de seleccionar al nuevo socio operador especializado mediante el Acuerdo No. 09 del día 22 de mayo de 2015. El señalado Acuerdo tuvo como fundamento la inexistencia en el “Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO” de un procedimiento especial para la constitución de una nueva sociedad y para la selección de un socio operador.

Que como consecuencia de los anteriores acuerdos se abrió el Proceso de Concurrencia de Oferentes No. 01 de 2015 por medio de la publicación de los pre-terminos de referencia el 28 de Mayo de 2015. Al respecto las sociedades AQUALOGY y PROACTIVA presentaron sus ofertas el día 28 de Octubre de 2015.

Que en virtud a las decisiones adoptadas por el Tribunal Administrativo de Pasto, el proceso de concurrencia de oferentes 001 de 2015 que pretendía seleccionar un operador privado especializado, se encuentra suspendido ya que se cuestiona entre otros aspectos la moralidad administrativa y el patrimonio público, razón por la cual los sobres contentivos de las propuestas presentadas por las firmas AQUALOGY y PROACTIVA jamás se abrieron y se encuentran en custodia en la Empresa Transportadora de Valores del Sur según planilla de transporte de valores del 28 de octubre de 2015.

Que la Junta Directiva de EMPOPASTO S.A E.S.P., atendiendo las anteriores circunstancias, mediante adenda 07 de fecha 27 de enero de 2016 suspendió indefinidamente el proceso de concurrencia de oferentes 001 de 2015.

Que la Junta Directiva de EMPOPASTO S.A E.S.P., analizo todo concerniente al impacto y connotaciones sociales que conllevaría la privatización de la empresa sobre todo por el cuestionamiento social que ha dado lugar a las movilizaciones de los colectivos, organizaciones sociales y fuerzas políticas representativas de Pasto y el Departamento de Nariño en contra de la privatización de la empresa, en defensa de lo público y para salvaguardar la moralidad administrativa afectada.

Que mediante acuerdo 02 del 16 de marzo de 2016 la Junta Directiva de EMPOPASTO S.A E.S.P., luego de ponderar todos los factores de consideración, acordó dejar sin efectos jurídicos los acuerdos 05 del 30 de marzo de 2015 por el cual se autorizó al Gerente para constituir una empresa de servicios públicos mixta y el acuerdo 09 del 22 de mayo de 2015 por medio del cual se esblecio un procedimiento especial para la selección de un socio operador especializado, principalmente aquellos referentes a la moralidad administrativa socialmente cuestionada y en defensa del patrimonio público.

18 MAR 2016

En consideración a lo expuesto, el proceso de concurrencia de oferentes No. 01 de 2015 se dará por terminado, por lo que no es necesario contar con la recomendación expresa del comité evaluador, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 del Manual de Contratación de la empresa, debido a que esta situación solo es aplicable cuando se desestima una propuesta y no para cuando se da por terminado todo el proceso.

RESUELVE

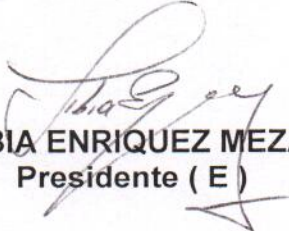
ARTICULO PRIMERO: Terminar el proceso de concurrencia de oferentes 001 de 2015. Como consecuencia de lo anterior se ordena devolver todas las ofertas recibidas; así mismo se informara esta circunstancia a las firmas proponentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en la página WEB de la Empresa y en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los diez y ocho (18) días del mes de marzo de dos mil diez y seis (2016)


LIBIA ENRIQUEZ MEZA
Presidente (E)